

Constancia secretarial: A la señora Jueza informándole que el presente trámite se encuentra pendiente de aprobar el trabajo de partición o de requerir a la parte a la partidora para que rehaga el trabajo presentado. A su Despacho para proveer.
Medellín, 13 de marzo de 2020.



Maria Alejandra Castañeda Ruiz
Escribiente



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de marzo de dos mil veinte

Radicado:	05001 40 03 012 2016 01017 00
Proceso:	Sucesión intestada
Causante:	María Gabriela Zapata de Hincapié
Interesados en calidad de herederos hijos de la causante:	León Jairo, Gustavo Antonio, Maria Licina, Gloria Elena, Maria Dolores, José Israel, José Alcides y Flor Ángela Hincapié Zapata
Herederos por representación del señor Oscar de Jesús Hincapié Zapata, hijo de la causante:	Oscar Alexander Hincapié Córdoba
Asunto:	Requiere a los partidores para que rehaga trabajo de partición en el término de 10 días (numeral 5, artículo 509 C. G. del P.)

Conforme la constancia secretarial que antecede y realizando un estudio detallado del trabajo de partición presentado el pasado 21 de enero de 2020, obrante a folios 138 a 144, por los partidores Iván Darío Gutiérrez Guerra y Héctor Leonel Aristizabal Marín; advirtiéndoles que, si bien no existe un modelo tipo para redactar el trabajo de partición, no es menos cierto que los partidores no podrá desconocer las reglas para tal fin.

Anudado a lo anterior, téngase en cuenta que de la sumatoria de los porcentajes asignados a cada uno de herederos, da un total de 99.99% para cada uno de los bienes inmuebles repartidos, cuando en realidad deber ser repartido el 100% de cada uno de los inmuebles, por lo tanto, se deberá adecuar los porcentajes.

En consideración a ello, se ordena requerir a los partidores Iván Darío Gutiérrez Guerra y Héctor Leonel Aristizabal Marín, quienes efectuaron dicho trabajo, para que en el término de **diez (10) días** procedan a REHACER el mismo, teniendo en cuenta las glosas advertidas.

NOTIFÍQUESE

ANA JULIETA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

JUEZA

MACR

**JUZGADO DOCE CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica
por anotación en estados No.____
Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy
_____ a las 8:00 A.M.

Secretario